



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** REF: EX-2020-19615503-APN-DRS#MJ - LIQUIDACIÓN EMOLUMENTOS – DEPÓSITO DEL GIRO AL M.J. y D.H.

---

CIRCULAR D.N. N° 14/2020

SEÑOR/A ENCARGADO/A INTERVENTOR/A:

Me dirijo a usted con relación a la Disposición D.N. N° 77/2020 que ordenó el cierre de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias a partir del 20 de marzo del corriente año, en virtud de la emergencia pública en materia sanitaria y luego con motivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio que fuera dispuesto por Decreto N° 297/2020.

Al respecto, cabe recordar las prescripciones de la Disposición Ss.J. N° 54/1998 que refiere al depósito de los aranceles dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de concluido el mes en que fueron percibidos.

En el marco excepcional señalado al inicio, y a los fines de dar cumplimiento al plazo reglado por la normativa citada, deberán realizar la Liquidación de Emolumentos del mes de marzo de 2020 de modo tal de efectuar el depósito en tiempo oportuno de las sumas que corresponden al Estado Nacional en concepto de remanente de recaudación.

En la coyuntura descripta, este Organismo ha arbitrado medidas para que la Declaración Jurada pueda realizarse de manera remota a través del link <https://sura.jus.gov.ar/Sura02>, en tanto que, de no poder acceder o carecer de la clave del Certificado Electrónico Nominal (CEN) deberá solicitar instrucciones a la casilla de correo [accesobd@dnrpa.gov.ar](mailto:accesobd@dnrpa.gov.ar), consignando apellido y nombre, cargo y número de CUIT, como así también la descripción del problema.

A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS